



UNIVERSIDAD DEL VALLE
R E C T O R I A

RESOLUCION No. 1325
Abril 07 del 2011

“Por la cual se determina el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes y Administrativos al servicio de la Universidad del Valle, para la vigencia del año 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 1028 del 04 de Abril del año 2011, emanado de la Presidencia de la República, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1028 del 04 de Abril del año 2011, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”.
2. Que el Artículo primero (1°) del Decreto No. 1028-2011 establece que a partir del primero (1°) de Enero del año 2011, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre del 2010, a quienes se les aplica el Decreto 1279 del 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en un tres punto diecisiete por ciento (3.17 %).

3. Que el Artículo 2º del mencionado Decreto, fija el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto No. 1279 del año 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en la suma de nueve mil seiscientos nueve pesos (\$ 9.609,00) moneda corriente y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos Servidores Públicos.
4. Que el Artículo 4º del Decreto No. 1028-2011 establece que los Empleados Públicos Docentes de las Universidades Estatales u Oficiales que no optaron por el régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto No. 1279 del año 2002, emanado de la Presidencia de la República, continuarán rigiéndose por el régimen salarial y prestacional que legalmente les corresponde. Además establece que a partir del primero (1º) de enero del año 2011, estos Empleados Públicos Docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre del año 2010 incrementada de acuerdo con el porcentaje fijado en el artículo primero (1º) del mencionado decreto.
5. Que el inciso segundo del Artículo 5º del Decreto No. 1028-2011, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre del año 2010, de conformidad con el porcentaje fijado en el Artículo primero (1º.) de dicho Decreto.
6. Que el inciso Tercero del Artículo 5º del Decreto citado, determinó que:

“....Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de Abril de 2011 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los 3 días siguientes a su expedición...”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar, para la vigencia del año 2011 y a partir del primero (1º.) de enero del año 2011, el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle, conforme a lo dispuesto por la Presidencia de la República en el Decreto No. 1028 del 04 de Abril del año 2011.

ARTICULO 2º- En seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto No. 1028 del 04 de Abril del año 2011, emanado de la Presidencia de la República, ordenar para la vigencia del año 2011 y a partir del primero (1º.) de enero del año 2011, el incremento de las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos correspondientes a la planta de personal vigente en la Universidad del Valle al 31 de diciembre del año 2010, de conformidad con el porcentaje definido en el Artículo primero (1º.) de dicho Decreto.

ARTICULO 3º- Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres días siguientes a su expedición.

ARTICULO 4º- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º.) de Enero del año 2011.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Abril del año 2011.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General